



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002948 -2022-UGELAA

Yurimaguas, 09 FEB. 2022

VISTO:

El Memorando N° 274-2022-GRL-DREL-UGELAA-D, de fecha 09 de febrero de 2022, donde se autoriza proyectar la Resolución Directoral para Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas para el presente ejercicio fiscal 2022.

El Oficio N° 049-2022-GR-DREL-UGELAA-AA, del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas, de fecha 09 de febrero de 2022, mediante el cual solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 301 – Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas.

CONSIDERANDO:

Que, los **numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del Artículo 15°** (Plan Anual de Contrataciones) del **DECRETO LEGISLATIVO N.º 1444, QUE MODIFICA LA LEY N.º 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, señala que: **Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de Bienes, Servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional (POI), con la finalidad de elaborar el Plan Anual de contrataciones. **Contenido del Plan Anual de contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el **numeral 5.2 del Artículo 5°** (Organización de la Entidad para las contrataciones) **DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225, MODIFICADA POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF**, señala que: El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.

Que, los **numerales 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 del Artículo 6°** (Plan Anual de Contrataciones) **DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225, MODIFICADA POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF**, señala que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 196-2018-GRL-GGP con fecha 19 de febrero del 2018; se delegó con las visaciones al Área de: Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Gestión Pedagógica y Administración, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas.

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, correspondiente al año fiscal 2020, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido año fiscal, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2020-GRL-GR con fecha 28 de diciembre del 2020.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444 se modificó la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC del año fiscal 2022 (VERSIÓN 02-2022) de la Unidad Ejecutora 301 – Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas (UGELAA-YURIMAGUAS), tal como se detalla a continuación:

- **INCLUIR**

| N. R EF | TIPO DE PROCEDIMIENTO/ MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMA DO DE LA CONTRATACIÓN | TIPO DE MONEDA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA |
|---------|--|---------------------------|--|---|----------------|--------------------------|-----------------------------------|
| 7 | CONTRATACIÓN DIRECTA | 1 - BIEN | ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS KN-95 Y MASCARILLAS COMUNITARIAS TEXTILES PARA USO ADMINISTRATIVO Y ALUMNOS DE LAS I.E DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS | S/. 1,134,596.00 | 1 - Soles | 1-00 | FEBRERO-2022 |





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el Equipo de Abastecimiento publique la presente Resolución Directoral y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento, en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas.

Regístrese y Comuníquese,



[Signature]
Prof. Luis Fernando Moreno Grández
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE
ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



UGELAA/LFMG
AA/JLRR
ABAST/DEMR

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Órgano de Control Interno
- Administración
- Abastecimiento
- Remuneraciones
- Escalafón
- Proyecciones
- Nexus
- Gestión Institucional
- Asesoría Jurídica
- Trámite Documentario



[Signature]
MULTICOPIA DEL ORIGINAL ENVIAR A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSENBERN LAURY PANNA
JEFE DE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

